



SUBCOMISIÓN DE PRINCIPIOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Sesión 7ª, 11 de abril de 2023

De 15:13 a 16:28 horas.

SUMARIO:

Los comisionados y comisionadas expusieron sus apreciaciones en cuanto a las iniciativas constitucionales presentadas a los Capítulos I y II de la estructura constitucional. Asimismo, comentaron acerca de aquellos aspectos que consideran relevantes de incorporar al texto durante su discusión en particular.

PRESIDENCIA

Presidió el comisionado señor Máximo Pavez Cantillano.

ASISTENCIA

Asistieron presencialmente las y los comisionados señores Máximo Pavez Cantillano y Carlos Frontaura Rivera, y señoras Magaly Fuenzalida Colombo, Catalina Lagos Tschorne, Marcela Peredo Rojas y Verónica Undurraga Valdés.

Actuaron como Secretaría de la Subcomisión, la abogada secretaria María Soledad Fredes y la abogada asistente Niscia Rubio.

CUENTA

Se recibió por parte de esta Secretaría, carta de fecha 29 de marzo de 2023, remitida por el señor Carlos Amunátegui Perelló, profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que contiene algunas propuestas relativas a la incorporación de aspectos relacionados con las tecnologías de la información en el texto constitucional en redacción.

ACUERDOS

No hubo.



Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, ésta se levanta a las 16:28 horas.

María Soledad Fredes Ruiz
Secretaria de la Subcomisión



PROCESO CONSTITUCIONAL

COMISIÓN EXPERTA

SUBCOMISIÓN DE PRINCIPIOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

SESIÓN 7ª

Celebrada en martes 11 de abril de 2023, de 15:13 a 16:28 horas.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 15:13 horas.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

II. ACTAS

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Las actas de la sesiones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª se dan por aprobadas.

III. CUENTA

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- La señora Secretaria va a dar lectura a la cuenta.

-La señora María Soledad Fredes, Secretaria, da lectura a la cuenta.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Entonces, el profesor Carlos Amunátegui no pidió audiencia, sino que envió documentos.

¿Han llegado más documentos a la Subcomisión, señora Secretaria?

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Solamente este, señor Presidente.



El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muy bien, damos por terminada la cuenta.

IV. ORDEN DEL DÍA

TRATAMIENTO DE MATERIAS PROPIAS DE SU COMPETENCIA

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Señores comisionados, esta sesión tiene por objeto tratar materias propias de la competencia de esta Subcomisión, en especial analizar la iniciativa constitucional presentada en los capítulos I y II, en lo pertinente a esta Subcomisión.

Para las personas que nos están escuchando y, por supuesto, para la historia fidedigna del establecimiento de las normas de esta Subcomisión, de acuerdo con el Reglamento, nosotros tenemos que esperar la notificación formal por parte de la Secretaría General del proceso constitucional respecto de las normas aprobadas en general la semana pasada.

Entiendo que eso no ha sucedido, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- No, Presidente. Entiendo que eso sucederá mañana.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Si eso es así, si es mañana, toda la Subcomisión y, por supuesto, todos los miembros del proceso constitucional en esta etapa de la Comisión Experta deberíamos tener tiempo para presentar enmiendas a los textos, con plazo hasta las 00:00 horas del lunes de la próxima semana.

¿Es así, señora Secretaria?

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Sí, señor Presidente. Habría plazo hasta el lunes a las 23:59 horas, para ser bien precisa.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Además, recordamos que las enmiendas deberían tener un número de patrocinantes de seis...

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- De cinco y máximo diez comisionados.



El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Por lo tanto, es evidente que las indicaciones sean presentadas en conjunto o en forma separada, con miembros que sean de otras subcomisiones.

Quiero que en esta sesión demos cuenta en términos muy generales, sin perjuicio de que tenemos la aprobación en general de las normas que fueron presentadas.

En primer lugar, quiero destacar y agradecer a los miembros de la Subcomisión de Principios, Derechos Civiles y Políticos, y quiero agradecer públicamente a los asesores que nos acompañan en esta tarea, porque es algo que yo también he mencionado a la opinión pública, y es que hay que recordar que no era una obligación reglamentaria presentar normas con firmas transversales.

Por lo tanto, quiero valorar, en primer lugar, que en esta Subcomisión, al igual que en todas, pero uno trabaja y puede rendir cuentas de la Subcomisión en la que está, nosotros tuvimos un trabajo bastante razonable y serio, en orden a construir una primera arquitectura, y como también he podido señalar, una arquitectura respecto de normas constitucionales, no solamente de ideas, no solamente minutas, sino además propuestas de articulado, fundamentalmente en dos materias: en el Capítulo I, que es el Capítulo de Principios, y donde también estuvimos, avanzando, en mi opinión, sin perjuicio de que las enmiendas puedan mejorar, hay una estructura bastante adecuada que incluye los elementos fundamentales sobre la persona humana, sobre el Estado; recogimos la base del Estado social y democrático de derecho; recogimos los principios jurídicos fundamentales de legalidad y supremacía constitucional en lo pertinente; tenemos también una norma vinculada a la probidad, a la transparencia y el acceso a la información pública; tenemos una norma general de principios sobre descentralización; tenemos una norma general de reconocimiento de pueblos originarios como mandata la base; tenemos una norma vinculada a la prohibición del terrorismo, al deber de la comunidad de garantizar la paz y la suposición de métodos de acción pacífica para la democracia; tendremos una norma muy general, me imagino que aquí vamos a tener una pequeña discusión sobre el tema de los tratados internacionales, que es una mención general que tenemos que profundizar.

En el Capítulo de Derechos Civiles hay una estructura bastante similar a la que actualmente existe, en términos de los tipos de derechos que están incorporados, desde el derecho a la vida hasta los últimos que alcanzamos a ver, sobre asociación, sobre reunión, sobre petición, pasando por una alta gama de derechos.



En ese sentido, quiero recordar que en esta conversación hubo temas que específicamente quedaron postergados. Quiero mencionar cuatro ejemplos: el primero de ellos son las acciones cautelares que quedaron, y, de hecho, así lo dijo el mensaje de la iniciativa general de norma.

En segundo lugar, tenemos una conversación pendiente sobre estados de excepción constitucional, que es parte de las materias de esta Subcomisión. Tenemos pendiente la cláusula de esencialidad, la garantía de las garantías, el actual 19, número 26, o como nosotros queramos definirlo, y ahí tenemos que ver cómo trabajamos con la Subcomisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

También quedaron gran parte de los temas del rango de los tratados, su vinculación y la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico, a modo general. Por supuesto, ahora vamos a tener mucho más tiempo, sin perjuicio de que hay un plazo que vence el lunes, vamos a tener mucho más tiempo para poder dar una discusión lata.

Termino este resumen señalando, para ofrecer la palabra a las señoras y señores comisionados, que me parece que es un primer piso de estructura, que nos permite construir hacia adelante; por supuesto, se debe mejorar también la proposición que hay en los principios de las materias que ya he señalado, que tenemos que avanzar en materias que no hemos discutido y que tenemos un camino -espero- de mucho diálogo, muy franco y fructífero.

Esa es un poco la relación de los hechos.

Quiero que en esta sesión podamos discutir, en general, cuál es la percepción de los miembros de la Subcomisión.

Tiene la palabra la comisionada Marcela Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Señor Presidente, junto con la valoración general sobre el acuerdo que se ha alcanzado y en la misma línea de los términos generales que usted indica, me parece importante relevar algunas normas que destacan desde el inicio de los fundamentos del orden constitucional, en relación con el comienzo del capítulo, desde la perspectiva de la inviolabilidad de la dignidad humana, cuestión que también ha sido reconocida en otras constituciones como la ley fundamental alemana, que puede tener mucha importancia en relación con la vida de la protección desde la perspectiva de la esencialidad, que también está contenida en la misma Ley Fundamental de Bonn.

También me parece importante la idea de respeto y deber de la comunidad política en relación con esa inviolabilidad. Además, destaco la idea del bien común, en sentido positivo y negativo, respecto de la obligación del Estado de remover



ciertos obstáculos y de crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la sociedad su mayor realización espiritual y material posible.

Es interesante también, desde la perspectiva de las bases, el acuerdo alcanzado en materia de Estado social y democrático de derecho, que promueve un desarrollo progresivo de los derechos sociales, conforme al principio de responsabilidad fiscal y que permite que este se desarrolle a través de instituciones estatales y privadas.

En ese sentido, rescato, evidentemente, como alguna vez lo dije en el Pleno, que el Estado social y democrático de derecho se compone de la idea esencial de incluir a la sociedad y, desde esa perspectiva, relevo la importancia del artículo 4 en relación con la familia, como primer núcleo de la sociedad y también de las agrupaciones sociales que libremente se establezcan, que están en el mismo sentido o en un sentido similar al de la Constitución española, que permite que convivan estos fines específicos de cada grupo de las personas en general y que el Estado también debe proteger los efectos de ese reconocimiento.

Del mismo modo, destaco que la idea del Estado social supone que debe estar conforme y supeditada a la idea del bien común, de crear esas condiciones sociales y de permitir que la sociedad libremente se agrupe, conforme a sus propios fines.

Para no alargarme, sin perjuicio de que pudiéramos seguir comentando algunos otros puntos de gran importancia, creo que es interesante la idea de la interculturalidad, que se reconoce respecto de los pueblos indígenas.

Valoro el acuerdo en ese sentido, más allá de lo que podamos seguir conversando al tenor de la Subcomisión.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Marcelo Peredo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Brevemente, quiero hacer algunos comentarios respecto del tema de los principios.

Tal como lo señalé en la intervención en el Pleno, creo que la Subcomisión abordó bien la idea de que es un capítulo de principios pertinente constitucionalmente, desde el punto de vista de que, tal como escuchamos a las personas que nos vinieron a dar ilustres exposiciones, es un capítulo breve, es un capítulo que tiene elementos de tradición,



elementos nuevos que obedecen a las bases, como la cláusula de Estado social y democrático de derecho, que, por supuesto, reconozco y valoro como parte de los nuevos acuerdos, y también cosas que hoy día no están. Por lo tanto, es un capítulo bastante pertinente, es un capítulo bastante breve, pero con temas sustantivos.

En virtud de los principios jurídicos, creo que es relevante recordar que la estructura que va a ser comunicada formalmente; los artículos, que actualmente en la propuesta serían el 9 y 10, recogen el principio de juridicidad. Eso significa mantener dos estructuras, tal como los ha recogido los últimos años, y los últimos más de cien años, la Constitución vigente, respecto de la supremacía constitucional y el principio de legalidad.

En segundo lugar, quiero relevar como elemento de la tradición, tal como lo dijo la comisionada Peredo, el elemento general, que lo discutimos con los profesores que vinieron, que el Estado deberá servir a las personas y a la sociedad. Creo que eso es importante como un concepto nuevo, pues en el fondo el Estado está al servicio de las personas, pero también de la comunidad política, con la finalidad de promover el bien común, lo que también es parte de nuestra tradición.

Desde luego, también me parece muy importante destacar que la dignidad humana es inviolable y es la base del derecho y de la justicia. Es una redacción distinta a la que hay actualmente, pero recoge, en el primer artículo, la importancia de que la persona humana siempre va a ser de la prioridad y el ámbito más relevante de protección y promoción en la comunidad política.

En materia de Estado social y democrático de derecho, en principio la Subcomisión está por recoger la base, tal como está en el artículo 154, número 5, de la Constitución vigente, y que señala que Chile se organiza en un Estado social y democrático de derecho, que reconoce derechos y libertades fundamentales y promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales con su sujeción al principio responsabilidad fiscal, a través de instituciones estatales y privadas.

En materia jurídica, también quiero destacar, tal como lo hice en mi primera intervención, los principios de probidad y transparencia en el ejercicio de la función pública, que quedó bastante más sintético que la regulación que existe en el actual artículo 8°, y que, según me parece, modestamente, cumple mejor el objetivo de estar en un capítulo de principios.

¿Qué quiero destacar como novedoso y que me parece que es muy importante?



En primer lugar, el artículo 11, que hemos propuesto como novedoso y que señala que los órganos del Estado deben observar ciertos principios en su actuar, ya no solamente referidos a los principios de juridicidad en general, sino principios orientadores en materia de gestión.

Un Estado social y democrático de derecho debería tener, por cierto, de manera muy sustantiva en su orientación, ciertos principios que hoy están en la Ley General de Bases de la Administración del Estado, y que en esta Subcomisión se han propuestos principios orientadores para todos los órganos del Estado. Me refiero a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impugnabilidad de sus actos y participación ciudadana. Creo que es una idea nueva en este pacto que queremos proponer, de que un mejor Estado, por supuesto, va a cumplir de mejor manera la cláusula del Estado social.

En segundo lugar, como cosa novedosa, quiero destacar el artículo 13, que es deber del Estado resguardar la seguridad de la población, en términos bastantes similares a los de hoy en día; pero, además, que es obligación fundamental del Estado, de toda la comunidad política, trabajar por la paz social. Se entiende que el orden constitucional supone métodos pacíficos de acción política.

Considero que esa es una norma muy interesante desde el punto de vista de sugerir, sobre todo a la luz de lo que estamos viviendo en nuestro país en estos días, la importancia de trabajar por la paz, por la paz social.

Quiero mencionar un principio que también está incorporado, sin perjuicio de que ya existe un capítulo sobre el cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad.

Aquí utilizamos las palabras tal cual están expresadas en el capítulo respectivo, capítulo que fue aprobado en el Pleno de la Comisión Experta, donde se impone como un deber del Estado el cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad, protegiendo el medio ambiente y promoviendo la sostenibilidad y el desarrollo.

Finalmente, quiero relevar la importancia de dos normas: en primer lugar, el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios, o indígenas, más bien, me corrijo. También, sin perjuicio de que está consignado en la base constitucional respectiva, según mi opinión, está recogido de manera bastante adecuada el deber que tienen los órganos y la función pública en general de proponer un diálogo intercultural.

En segundo lugar, quiero destacar la norma que se establece en el artículo 5, inciso segundo, sobre este mandato al legislador para favorecer el acceso igualitario



de mujeres y hombres a los mandatos electorales y cargos electivos, y un deber de promoción constitucional para que, en condiciones de igualdad, hombres y mujeres podamos incorporarnos de manera plena a los distintos ámbitos de la vida nacional. Tengo algunos comentarios respecto de la redacción, pero lo vamos a ver en su minuto.

Esos serían mis comentarios. Al menos en el primer capítulo, sin perjuicio -insisto- de que se podrá siempre mejorar, hay un piso razonable y pertinente para poder discutir una arquitectura con posterioridad.

Tiene la palabra la comisionada Verónica Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Muchas gracias, señor Presidente.

Comparto los agradecimientos por el trabajo que se ha hecho hasta el momento, que ha permitido cumplir con los plazos que establece el Reglamento.

Respecto del trabajo de nuestra Subcomisión, que realizamos en torno a las normas propuestas, recuerdo que utilizamos mucho tiempo en el debate sobre el capítulo de principios constitucionales, y la redacción resultante de los principios revela el proceso por el que se llegó a los distintos acuerdos, lo que es disímil según un principio u otro.

Desde esta mirada, yo distinguiría tres tipos de cláusulas de principios. El primero alude a aquellos en los que coincidimos desde el comienzo, por haber valorado la función que han cumplido en la historia constitucional de Chile.

Me refiero, específicamente, a los contenidos de los artículos 9 y 10. Si bien la numeración va a cambiar cuando la Secretaría entregue las propuestas condensadas en una, estos artículos contienen los presupuestos propios del Estado de derecho, incluyendo los principios de supremacía constitucional y de legalidad.

Celebro la incorporación de estos principios, pues debemos valorar dar continuidad a las normas que han permitido construir nuestra democracia. Esperamos que estas sean incorporadas en la nueva Constitución y la fortalezcan.

En segundo lugar, están aquellos principios que reflejan solo un acuerdo básico en algunas materias en las que estamos llamados a profundizar, mediante la incorporación de nuevas normas, ya sea en este o en otro capítulo de la Constitución, principalmente en el capítulo de Derechos.

Ese es el caso del principio que reconoce a Chile como un Estado social y democrático de derecho, del principio sobre el compromiso del Estado respecto del cuidado y protección



de la naturaleza y la biodiversidad, y del principio sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas y el respeto y promoción de sus derechos y culturas.

Respecto de esos puntos, solo quedó consignado un acuerdo inicial muy parecido o igual a la redacción de las bases. No obstante, estamos llamados a profundizar y a incorporar nuevas normas que los transformen no solo en principios, sino que los concreten en derechos mucho más robustos.

En tercer lugar, están aquellos principios cuya redacción evidencia tensiones no resueltas; no como en el caso anterior, donde solo revelaba una falta de profundización. A veces, en las constituciones este tipo de cláusulas persisten y queda a la interpretación de las generaciones futuras cómo se resuelven esas tensiones, para darles un sentido claro a través de la jurisprudencia, de la doctrina, de la aplicación de las mismas normas constitucionales, etcétera. Es esos casos, se decide postergar esa solución, pero otras veces es necesario que en el propio proceso constituyente, especialmente ahora que estamos todavía en fases iniciales y que vamos a iniciar la discusión en particular, se hagan explícitas esas tensiones e intentar persuadir a quienes tenemos al frente de que una solución es mejor que otra. Para eso están, precisamente, las enmiendas que contempla el Reglamento.

Con las presentaciones que se hicieron en el Pleno la semana pasada, me convencí de que no es conveniente dejar a la interpretación futura la cláusula respecto de la familia ni la cláusula sobre acceso igualitario de mujeres y hombres a mandatos electorales, cargos directivos y participación en condiciones de igualdad en los distintos ámbitos de la vida nacional.

Por ejemplo, en el caso del principio sobre familia, se podía leer e interpretar perfectamente esta norma -en eso confié originalmente-, que en la primera línea señalaba que la familia es el núcleo esencial de la sociedad, seguida por una segunda oración que establecía que el Estado debe proteger a todas las familias y propender a su fortalecimiento.

Por supuesto, se podía entender, y creo que así lo habría entendido la jurisprudencia, dado que lo viene entendiendo así hace décadas en Chile, que la referencia a la familia de la primera frase se refería a todo tipo de familias. Sin embargo, al escuchar en el Pleno que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, "aunque" el deber del Estado de protegerla y de propender a su fortalecimiento también incluía al resto de las familias, constaté con consternación cómo aún persiste entre nosotros la idea de que hay familias de distinta categoría. Esto último, aun cuando la mayoría de nuestras familias, las de las chilenas y los chilenos,



no calificarían como aquella que, supuestamente, sería el núcleo fundamental de la sociedad.

Asimismo, escuché intervenciones en el Pleno que interpretaban el principio de la igualdad entre hombres y mujeres como un principio más bien programático, lo que sería, claramente, un retroceso frente a lo que se ha avanzado culturalmente en Chile, e incluso en la aplicación que se ha hecho de normas de paridad en las últimas dos reformas constitucionales referidas a los procesos constituyentes, y dado el caso también de que la paridad es altamente valorada por la ciudadanía.

Por lo tanto, intentaré persuadir a tres quintos de la Comisión Experta de que esta nueva Constitución no puede tratar distinto a los distintos tipos de familia, de que no puede estigmatizar a las familias que no cumplen con ser biparentales y heterosexuales, y de que la paridad es un requisito indispensable de la democracia representativa del siglo XXI.

Pudimos dedicarle mucho menos tiempo al capítulo de derechos, cuya redacción se comparte entre la Subcomisión 3 y la Subcomisión 4. De estas normas, que fueron aprobadas en general y reflejan nuestros consensos, me gustaría dejar claro que también falta mucho por pulir, especialmente respecto de aquellas que se refieren a derechos como la libertad personal y el acceso a la justicia o al debido proceso, las que requieren ser redactadas no solo a partir de los elementos comunes que en ese momento encontramos entre las dos propuestas con las que trabajamos, sino también considerando que se necesita una mirada un poco más integral para que su redacción sea coherente y completa.

Tanto el derecho al debido proceso como el de acceso a la justicia y el de libertad personal son derechos muy clásicos e importantes, por lo que estoy absolutamente segura de que estamos de acuerdo en que sus elementos constitutivos no van a generar discrepancias.

Con todo, es nuestra responsabilidad que la redacción de estas normas sea más coherente, para que no solo una elementos que estaban en dos propuestas distintas, sino que, además, permita que las volvamos a analizar y logremos mejorar su redacción, sin perjuicio de que los elementos centrales ya están señalados en el texto vigente.

Asimismo, me parece indispensable debatir una cláusula más robusta de igualdad, que incorpore los elementos desarrollados tanto por la jurisprudencia y la doctrina comparada como por la jurisprudencia y la doctrina internacional de los derechos humanos.

En esa misma línea, no cabe duda de que la igualdad formal, la igualdad ante la ley, es una garantía



indispensable, y fue un gran avance del constitucionalismo global de hace más de dos siglos. No obstante, sabemos que no se hace cargo de una realidad indiscutible, cual es que existen desigualdades profundas que impiden que determinadas personas tengan el mismo acceso a recursos y oportunidades que otras. Además, no debemos olvidar que hay personas que asumen mucha más carga que otras, personas que en el día a día viven humillaciones, sufren trato de inferioridad o son estigmatizadas, y personas que no tienen la posibilidad de participar en igual medida en los distintos espacios de toma de decisiones, entre otras.

Por ello, bajo una comprensión de la igualdad meramente formal, que, según mi opinión, es absolutamente indispensable mantener, porque es una garantía central de constitucionalismo, aun cuando se debe fortalecer con otras concepciones de igualdad; bajo una sola comprensión de igualdad formal, estas personas requieren asimilarse y demostrar que son iguales a otros en sus modos de vida, para poder recibir igual tratamiento, lo que no corresponde, porque debemos celebrar la pluralidad de modos de vida también.

En consecuencia, una cláusula más completa antidiscriminatoria me parece indispensable, así como el reconocimiento de que ciertas normas, políticas o prácticas puedan tener un efecto discriminatorio, aunque no haya existido una intención discriminatoria, ante lo cual el Estado debe adoptar medidas para evitar que eso suceda.

Creo que también tenemos pendiente discutir una cláusula general sobre los criterios bajo los cuales se va a determinar la constitucionalidad de las limitaciones de derecho. En esa línea, propongo una cláusula basada en el principio de proporcionalidad, que ya ha sido acogido por nuestra justicia constitucional y por nuestra justicia ordinaria, pero que no está escrita y que, a mi juicio, no ha sido suficientemente desarrollada o entendida en Chile.

Como señalé, este principio se aplica por nuestra jurisprudencia ordinaria y da sistematicidad a una idea que es ampliamente compartida, cual es que las limitaciones de derecho no pueden ser arbitrarias sino que, por el contrario, deben ser razonables, para lo cual deben justificarse con un objetivo legítimo, ser conducentes a lograr ese objetivo, no limitar más de lo necesario los derechos para que ese objetivo pueda cumplirse y no constituir una carga desproporcionada para el titular de los derechos, que es a lo que se apunta con la idea del contenido esencial.

Por lo demás, creo que esta propuesta no se contrapone con la idea de proteger el núcleo esencial de los derechos, que es una fórmula que se utiliza en la Constitución actual



y que tiene el atractivo de que apela a la idea de que las limitaciones no pueden desvirtuar el derecho hasta hacerlo irreconocible, pero que es, básicamente, un criterio más intuitivo. En cambio, un (*inaudible*) razonado de proporcionalidad puede determinar la improcedencia de una determinada limitación en forma más transparente.

Respecto de las acciones de protección de derecho, que también dejamos pendientes, es muy importante que el diseño que pensemos -y esto vamos a tener que hacerlo junto con la Subcomisión 2, que ve Poder Judicial y Corte Constitucional, y la 4, que ve el resto de los derechos económicos, sociales y culturales- contemple ciertos criterios como el acceso a la justicia para las personas que vean vulnerados sus derechos de cualquier tipo, una acción cautelar rápida, pero que no decida sobre el fondo, un procedimiento de más lato conocimiento, deferencia al legislador democrático, un rol para los tribunales en caso de inactividad legislativa; es decir, en caso en que el legislador democrático no asuma su rol principal en la garantía de los derechos y también, por supuesto, el principio de responsabilidad fiscal.

Creo que es un error pensar que hoy no hay judicialización de derechos. De hecho, la hay, aunque no de la mejor forma, porque no protege a quienes más lo necesitan, sino a quienes pueden acceder a un abogado que judicialice su caso; por lo tanto, creo que hay que pensar bien ese diseño y estoy segura de que ustedes comparten eso también.

Por último, quiero señalar que en esta primera etapa de discusión de normas, que culminó con un texto aprobado en general la semana pasada y que vamos a discutir en particular de ahora en adelante, por falta de tiempo y a veces de consenso, no pudimos acordar la inclusión de ciertos derechos que me parecen importantes y que debieran discutirse bajo la modalidad de enmiendas como, por ejemplo, el derecho a la autonomía personal, el derecho de los niños, niñas y adolescentes o el derecho a una vida libre de violencia, entre otros.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Undurraga, por su completa exposición.

Se agradece que haya habido un análisis bastante general y profundo respecto del estado del arte de cómo se va percibiendo el avance de la Subcomisión.

Tiene la palabra la comisionada Catalina Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a las comisionadas y comisionados, a la



Secretaría, a los asesores y, por supuesto, a todos quienes no están acompañando por la señal de *streaming*.

Ya se han hecho varias apreciaciones generales de este capítulo. Adhiero a todo lo planteado por la comisionada Undurraga, pero me gustaría profundizar en un par de puntos.

Ahora que contamos con iniciativas de norma, que no solo regulan aquellas materias que son de competencia de esta Subcomisión, sino también las que son de competencia de las otras subcomisiones, es importante que desde ya vayamos advirtiendo ciertas inconsistencias o ciertas necesidades de armonización que van surgiendo, a propósito de lo que han avanzado los demás comisionados y comisionadas en las otras subcomisiones.

Uno de estos puntos que nos debiesen llevar a reflexionar, respecto de un tema que tanto el Presidente Pavez como la comisionada Undurraga han señalado que está pendiente, tiene que ver con el tratamiento de la incorporación del derecho internacional de los derechos humanos en el ordenamiento interno. En ese sentido, es importante que tengamos presente que, en el capítulo de Congreso Nacional, en el artículo 10, cuando se regulan las atribuciones del Congreso Nacional, se señala en el literal a), que: "Los tratados internacionales sobre derechos humanos deben ser aprobados con un *quorum* correspondiente a las reformas constitucionales."

Nosotros, en el artículo 6 de nuestro capítulo, regulamos dos cuestiones en relación con esto: primero, que la soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos tanto en esta Constitución como en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes, y luego establecimos una norma que es más bien una pauta hermenéutica, que plantea la necesidad de interpretar las normas de derecho interno de forma compatible con los tratados. No obstante, no nos referimos al rango normativo que tienen los tratados internacionales de derechos humanos.

En el capítulo Congreso Nacional se establece un *quorum* especial de aprobación, relativo a reforma constitucional, lo que nos llama a reflexionar sobre el hecho de que, en otra subcomisión, ya se debe haber asentado, ya se debe haber discutido y decidido que el rango de estos tratados internacionales de derechos humanos es el de rango constitucional, porque, de otro modo, no se explica esta norma orgánica que establece un *quorum* especial de aprobación.

Como planteé en el Pleno, estoy en desacuerdo con el establecimiento de un *quorum* especial para la aprobación de tratados internacionales, sin perjuicio de cuál sea el rango



que se le asigne. La presidenta del Tribunal Constitucional, en su exposición ante el Pleno de esta Comisión Experta, planteó que, con independencia del rango que se le reconociera, ella consideraba que era innecesario establecer un *quorum* especial y que solo se requería en el Congreso Nacional.

Atendido el reconocimiento de un rango que ya está bastante asentado en la jurisprudencia de los tribunales ordinarios, que es el rango constitucional -e incluso en los últimos años hemos visto jurisprudencia que reconoce rango supraconstitucional-, que ya hay una práctica jurisprudencial importante de reconocimiento del rango constitucional, y que no se haya modificado el *quorum* de aprobación de los tratados hasta la fecha, me parece que sería innecesario establecer ese *quorum* y que bastaría con una discusión pausada y un escrutinio estricto respecto de las normas de los tratados que en el futuro se vayan a aprobar.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- (*inaudible*)

La señora **CATALINA LAGOS**.- Señor Presidente, no estoy de acuerdo con la norma del capítulo de Congreso Nacional que busca establecer un *quorum* más alto para la aprobación de tratados internacionales de derechos humanos. Si bien es cierto que se trata de una discusión diferente, quería develar que, al parecer, esto ya fue resuelto en otra subcomisión, por lo que es importante que tengamos ese mismo debate en el seno de esta mesa, para que lo podamos resolver y quede claro.

En términos de sistematicidad, otra cuestión que nos va a llamar a hacer una armonización del texto tiene que ver con el artículo 13 de nuestro Capítulo I, en el que se señala que es deber del Estado resguardar la seguridad de la población, conservar la indemnidad de su territorio..., y en esta palabra me quiero detener, indemnidad, porque en el Capítulo de Gobierno, en el artículo 24, que está bajo el epígrafe de Fuerzas Armadas, se habla más bien del deber de conservar la integridad del territorio. Va a ser importante que podamos sostener esa conversación respecto de cuál es el término; si efectivamente tienen que usarse términos distintos, porque los objetivos que están detrás de este deber del Estado que estamos consagrando en el Capítulo I es diferente de lo que se está disponiendo en el artículo 24 del Capítulo de Gobierno y Administración del Estado, a fin de que haya claridad respecto de los verbos y conceptos que estamos utilizando.



Finalmente, hay dos puntos más que me gustaría profundizar brevemente, que tienen que ver, como planteaba la comisionada Undurraga, con que estos principios que hemos consignado en el Capítulo de Fundamentos del Orden Constitucional reflejan acuerdos sustantivos, normas que dan cuenta de un consenso relevante en el marco de esta Subcomisión; hay otras normas que reflejan acuerdos básicos muy mínimos que tenemos que seguir fortaleciendo, y finalmente principios que dan cuenta de tensiones no resueltas.

En relación con estos últimos, también es preocupación de esta comisionada la regulación de la participación política de las mujeres, particularmente de normas que puedan promover una democracia paritaria, y ahí me parece que sería relevante que pudiésemos sostener esa discusión en el marco de las sesiones de nuestra Subcomisión para que vayamos modelando bien el mandato de actuación estatal que se va a establecer en esta materia.

Se ha planteado que la norma, y latamente lo discutimos en el Pleno en distintas intervenciones y para comunicarles a quienes nos están escuchando, sigue muy de cerca una norma de la Constitución francesa, el inciso segundo del artículo 1 de la Constitución francesa, pero es una norma que promueve el acceso de las mujeres a los cargos electivos y de elección popular, pero que es una norma que tiene una intensidad más bien baja, que no tiene un rendimiento que, en la práctica, es el que desearíamos para poder consolidar una democracia paritaria. Por lo tanto, creo que esa es una discusión que, quizá, no es el momento de abordar, pero sí solicito a esta Subcomisión que podamos darla en detalle para proponer una mejor redacción que fortalezca el reconocimiento de la agencia política de las mujeres en nuestra Constitución.

En relación con lo planteado respecto de las familias, bueno, esa es una norma que si la miramos de buena fe y entendemos que existen, además, tratados internacionales de derechos humanos que consagran a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, como la Convención Americana de Derechos humanos, y seguimos la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, podríamos entender que no solo se protege un modelo heterosexual y basado en el matrimonio de familia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en 2012, en la sentencia del caso Atala Riffo y niñas en contra del Estado de Chile señaló expresamente, y me voy a permitir citar, por su intermedio, señor Presidente, lo siguiente: "La Corte constata que en la Convención Americana no se encuentra determinado un concepto cerrado de familia, ni mucho menos se protege sólo un modelo "tradicional" de la misma. Al respecto, el tribunal reitera que el concepto de



vida familiar no está reducido únicamente al matrimonio y debe abarcar otros lazos familiares de hecho donde las partes tienen vida en común por fuera del matrimonio.”. Y luego sigue, en párrafos siguientes, este es el párrafo 142 de la sentencia, señalando justamente que, incluso, se incluyen parejas de diferente sexo dentro de la comprensión de este concepto de familia. Sin embargo, es preocupación también de esta comisionada, y me sumo a la inquietud planteada por la comisionada Undurraga, de una interpretación diversa que se pueda dar de esta voz, la familia.

Por lo tanto, creo que va a ser necesario que hagamos una revisión de esta norma en particular para brindar constitucionalmente la protección a las diversas formas de familia que habitan en nuestra sociedad.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos también por su exposición, muy completa y muy acabada respecto de su perspectiva de las cosas que se han ido acordando.

Se ofrece la palabra.

Comisionada Fuenzalida, tiene usted la palabra.

La señora **MAGALY FUENZALIDA**.- Gracias Presidente.

Saludo por su intermedio a todos los comisionados y comisionadas de esta Subcomisión.

Siempre me he sentido muy representada en las palabras de mis compañeras aquí y, en general, comparto todo lo que se ha dicho. Hemos hablado de la disconformidad en cuanto a la interpretación que se da en términos como familia, sobre todo cuando uno quiere tener la buena intención de leerlo en como aquí se planteó, pero cuando uno ve en la prensa, por ejemplo, en palabras de Claudio Alvarado y Daniel Mansuy que quieren, incluso, desconocer que Chile es un Estado, lógicamente las interpretaciones nos generan dudas y creo que, como lo dije tanto en la sala y así como lo presentaron mis compañeras, vamos a insistir en la definición de las familias o, incluso, quizá ir un poco más allá.

Asimismo, y en la línea de la comisionada Catalina Lagos, un tema en el que yo he sido majadera en esta Subcomisión tiene que ver con la descentralización y sumándonos a lo que están haciendo, por ejemplo, otras subcomisiones, sobre todo en esta etapa donde vamos a poder presentar enmiendas en otras subcomisiones, creo que tendríamos que mirarlas, sin duda, y tener un correlato respecto de las autonomías.



Yo voy a insistir con la posibilidad de poner apellido a esas autonomías con respecto a que deben ser administrativas, fiscales y políticas. La Subcomisión 1 ya hace un desarrollo del tema más bien fiscal y creo que vamos a tener que dar esa conversación y mirar también lo que está haciendo la otra Subcomisión.

En términos de paridad, también lo plantearon y principalmente en derechos, que es donde yo creo que se dieron más los mínimos que los comunes. Yo ya lo anuncié también en la Sala y creo que ahí quedó mucho tema importante fuera.

Cuando se ha dicho durante mucho tiempo que los niños primero y, sin embargo, no tenemos ningún artículo en esta Subcomisión que hable de la niñez, claramente vamos a tener que volver a conversar. Lo mismo en términos de derechos sexuales y reproductivos, que es un tema que para mí es muy importante sin llevarlo a aquellos temas que aterrizan a algún sector, pero que yo desde ya comento que voy a insistir con eso.

En general, comparto la opinión tanto del Presidente, en cuanto a que se logró este consenso. Yo, quizá, no quedé tan conforme; soy más consciente de que llegamos a mínimos, pero creo que, pese al tiempo que nos apremia nuevamente, donde van a ser cinco días, creo que lo que se viene va a podernos permitir potenciar, desarrollar y, quizá, en una mirada muy optimista -que, quizá, fue la que me trajo hasta aquí- acercarnos más a lo que esperan de nosotros y esperan de este nuevo documento la ciudadanía, sobre todo. Más allá de la Academia o los abogados, como digo yo siempre, poder acercarnos a lo que se espera de este documento y mirar un poquito más para afuera; darle más carne, más realidad y más vida a este documento.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muy bien, muchas gracias.

Tiene la palabra el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Muchas gracias, Presidente.

Por su intermedio, aprovecho de saludar a todos los que nos escuchan, a toda la Secretaría y a todos, y aprovecho de desear Feliz Pascua de Resurrección a todos los que se sientan representados por esa expresión; incluso, a los que nos acompañan por *streaming*.

Tengo huevitos de pascua para ofrecer, pero después, porque si no, dicen por ahí que trajimos chocolates.



Bueno, yo lo primero que quiero es valorar tanto la reflexión que dimos para poder llegar a estos acuerdos como la que se dio en Sala; creo que todos no escuchamos y esa es una de las cuestiones básicas e indispensables en una sociedad.

Como decía Aristóteles, una de las características fundamentales del ser humano es que es un animal político, y esa expresión lo que quiere decir al final es que el hombre está llamado a operar a través del *logos*, del *dialogus*, y este precisamente lo que permite es discernir la verdad de la falsedad o del error, el bien del mal, la belleza de la fealdad; esa es la tarea del ser humano y eso solo se consigue a partir de la palabra. ¡Eso es lo que nos caracteriza! Y por eso creo que estos procesos reflexivos y de diálogo nos permiten tratar de ponernos en el lugar de los otros, tratar de entender sus posiciones; en fin, a veces, no nos encontraremos razón, porque así es la vida también, especialmente en sociedades plurales como las que vivimos. En esa línea, yo quiero valorar... Aquí, a veces, se critica un poco que estos sean mínimos. A mí, al revés, me parece que en una sociedad tan plural y diversa como la que somos esos mínimos son fundamentales; a veces, es imposible precisamente por lo plural y diversos que somos alcanzar criterios más extensos. Yo creo que el que tengamos unos mínimos me parece fundamental e importante, porque eso quiere decir que en esos mínimos, más allá de las visiones, interpretaciones o aproximaciones que sobre ellos podamos tener, cada uno de nosotros se puede sentir identificado y, como corresponde en una sociedad democrática, empujar hacia aquellos criterios, ideas, principios o valores que encajen mejor o sean más adecuados para que esos mínimos se logren. Entonces, yo al revés de lo que a veces aparece, valoro muchísimo esos mínimos, porque quiere decir que tenemos un espacio de unidad.

Hoy, en una sociedad en que valoramos tanto la diversidad -y creo que todos lo hacemos en distintos ámbitos- tiene que reconducirse a un cierto punto de unidad, porque si no, se disuelven las sociedades, la familia, en fin, todas las comunidades. Por lo tanto, ese mínimo me parece muy valioso desde esa perspectiva de la unidad.

Dicho lo anterior, yo quiero destacar tres cuestiones que me parecen muy centrales respecto de esos mínimos, y también lo dije en mi intervención: la primera, es la idea fundamental de la justicia que está contenida en el artículo 1 que nosotros mismos hemos propuesto, es decir, la inviolabilidad de la dignidad humana tiene como norte, tiene como marco fundamental el intento de desarrollar la justicia para todos y cada uno; y yo creo que ese valor, expresado de esa manera, es un criterio fundamental de orientación, como tienen que ser los principios, respecto de cómo



debiéramos nosotros estructurar jurídica, administrativa y desde la perspectiva de las políticas públicas el futuro del país. Que ese valor central de la justicia esté recogido en el artículo 1 me parece vital y tremendamente identificado con nuestra tradición.

Nuestro escudo nacional dice: "Por la razón o la fuerza", y mucha gente que no tiene por qué conocer qué significa esa frase, que es medieval y que en su fórmula latina decía: "*aut consilio aut ense*", es decir, "o por consejo o por espada" lo que quiere decir no es la fuerza bruta, no es la violencia, sino que es la espada al servicio de la razón, y precisamente la síntesis de eso, o sea, podríamos sintetizar ese lema nacional en justicia. Lo que quiere decir ese lema es que Chile es un país de justicia y, por lo tanto, que en nuestro artículo 1 se consagre la justicia como un norte me parece clave.

El segundo elemento que quiero destacar es el elemento de la paz, que ya lo señalaba el Presidente y varios más en sus intervenciones.

Que en nuestra Constitución coloquemos que una tarea del Estado y de la comunidad en general es velar, promover, en fin, intentar lograr la paz social y, al mismo tiempo, que la democracia supone el uso de métodos pacíficos de acción política es un valor fundamental que debe orientar nuestro desarrollo y me parece que en ese sentido es clave.

Y, en tercer lugar, quiero destacar el artículo 11 de nuestra propuesta, que se refiere a que los órganos del Estado deben observar principios de responsabilidad, de eficiencia, de eficacia y de coordinación. Quiero relevarlo porque, si bien varios de estos elementos están hoy día en nuestra legislación, en la Ley de Bases de la Administración y en algunas otras normas de la Constitución en otros lados, se eleva a la categoría de principio; y cuando uno quiere construir un Estado social y democrático de derecho, que supone una mayor intervención del Estado para conseguir determinados bienes sociales, que esté colocado a nivel de principio el deber de la eficiencia, de la eficacia, de la responsabilidad, en buenas cuentas, que oriente una acción modernizadora de un Estado que todos sentimos que no siempre cumple como debiera su tarea en todos los ámbitos. Hoy día, lo que está más de moda, lo que está más evidente es el problema de la seguridad, pero hay muchos otros ámbitos donde el Estado no cumple adecuadamente sus funciones y su misión, digámoslo así, o lo cumple de manera muy deficiente. En ese sentido, me parece muy relevante que, si estamos estructurando o se está estableciendo un Estado social y democrático de derecho, entonces, que el Estado esté obligado y que esté a nivel de principios me parece muy relevante.



En tercer lugar, se dan los mínimos, yo valoro los mínimos -dos-. Estos principios que me parecen sustantivos, sin perjuicio de otros que ya se han comentado acá, no quiero profundizar en ello, también -igual que se ha expresado acá- hay ciertos elementos que, sobre todo en materia de derechos, pero no solo en materia de derechos, creo que nosotros tenemos que proponer -y yo, al menos, lo voy a hacer así- que deliberemos y discutamos algunas cosas que hoy día están en nuestra Constitución o en nuestra normativa, y otras que sería conveniente incorporarlas formalmente, aunque de hecho puedan estar.

El primero de ellos es el mandato al legislador de la protección de la vida del que está por nacer. Ese es un mandato importante que tiene nuestra legislación, un principio fundamental, dado que es fruto de la concepción, es un ser humano, y porque tiene un estatuto que no es equivalente al de otras situaciones. A mí me parece fundamental que se revise esta idea, y yo voy a impulsar para que la conversemos, que sea un mandato al legislador.

Se trata de seres que están en una posición de su vida muy indefensa, probablemente la más indefensa de todas, y es importante que podamos mandar al legislador que proteja esa vida, así como la de las madres y padres que están en situación vulnerable.

El mandato simple o un mandato solamente respecto de la vida del que está por nacer me parece pobre si no protegemos también a aquellas personas que están en una situación vulnerable, y que pueden tener que enfrentar una decisión muy compleja y difícil.

En segundo lugar, me parece que es indispensable que discutamos y debatamos sobre un elemento que está en los tratados de derechos humanos, aquí se han citado varios; en materias de libertad de conciencia, que está en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana, el Pacto de San José de Costa Rica, y que se refiere al derecho de los padres a escoger la educación moral y religiosa de sus hijos. Si bien hoy día me parece que se respeta, creo que es importante que por distintos debates que se han dado esto se recoja; es una norma que está en los tratados de derechos humanos, como ya señalaba, y creo que es muy importante recogerlo.

En tercer lugar, creo que también es importante en este ámbito de la libertad de conciencia recoger una norma, que habrá que ver su redacción, y yo voy a impulsar que la discutamos, en el sentido de que nadie puede ser coaccionado en materia de conciencia. Creo que es un elemento fundamental también que protege y preserva esta libertad de conciencia y de religión.



Hay otros temas que también en algún minuto discutimos, así como otros que se señalaron acá, pero los dejamos pasar, y yo creo que es un valor importante que debiéramos visitar, sobre todo a propósito de que la Subcomisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales también lo discutió y lo debatió, especialmente en una de las materias con la materia de salud, que es la libertad de elegir; es decir, creo que es un principio también consustancial a los valores que nosotros debemos promover y garantizar, por supuesto con los resguardos y las limitaciones, porque no siempre se va a poder elegir. Eso lo conversábamos en algún minuto acá, es evidente que es así, pero donde se pueda hay que permitir y favorecer que eso sea posible, que las personas, que las familias, que los grupos de personas puedan efectivamente elegir en la provisión de ciertos bienes sociales.

Un último elemento que quiero proponer, que también mencioné en el debate y que deberíamos discutir a propósito de la limitación de derechos, de la esencialidad de los derechos, de la proporcionalidad y de cómo los tratemos en su minuto, tiene que ver con el Territorio Chileno Antártico.

Creo que ahí hay un tema que fue de los pocos, o no sé si de los pocos, pero de los temas bien tratados en el proyecto constitucional rechazado, y creo que nosotros debemos debatirlo, no tengo claro si a propósito de los derechos civiles y políticos, en una norma ahí o en algún otro capítulo, pero habrá que impulsarlo en esa línea que decía la comisionada Lagos, en el sentido de buscar las coherencias y las coordinaciones entre los distintos temas.

Creo que el territorio antártico debería estar recogido, así como hay otros territorios especiales en la Constitución, y debería tener un estatuto, una regulación especial por lo que significa para el país.

Culmino sin más estos tres puntos mínimos, que me parecen valiosos por las razones que ya señalé; los tres puntos que destaco de los acuerdos de ese capítulo inicial y, en tercer lugar, aquellas cosas que me parece que son, o que yo quisiera que fueran objeto de discusión.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionado Frontaura.

A propósito de esta ronda de intervenciones que ha culminado, la cual agradezco, no hay ninguna duda de que en esta Subcomisión habrá espacio para discutir todos y cada uno de los temas que estimen los señores comisionados.



Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Gracias, Presidente.

A propósito de la intervención del comisionado Frontaura, quien valoró la incorporación de conceptos como justicia y paz social, quiero plantear que esta comisionada también tiene una alta valoración de la incorporación de esos conceptos, pero quizás hay otros sustratos detrás de eso.

En ese sentido, me parece interesante la reflexión que hizo el comisionado Frontaura, de que en algunos mínimos nos podemos encontrar todos y traer nuestras distintas visiones, nuestras distintas convicciones y hacerlas confluír.

Me parece muy relevante la referencia a la justicia en el artículo 1°, porque la consagración de la base que establece que Chile es un Estado social y democrático de derecho no puede ser indiferente al momento de estructurar este capítulo de fundamentos del orden constitucional.

En distintas intervenciones he planteado que un Estado social y democrático de derecho es uno que se compromete firmemente y que adquiere una función para con la justicia social.

En ese sentido, mi valoración personal del reconocimiento de la justicia en el marco del reconocimiento de la inviolabilidad de la dignidad cobra sentido a la luz de este mandato del Estado social y democrático de derecho, de concretizar la justicia social.

Algo similar, a propósito del artículo que consagra la obligación fundamental del Estado y de la comunidad política de trabajar por la paz social.

Esta comisionada lee esa norma a la luz de la consagración del Estado social y democrático de derecho. La justicia social va a permitir cohesión social, y que alcancemos una paz social a propósito de la satisfacción de las necesidades vitales de las personas en esta nueva configuración del Estado.

Simplemente quería complementar la reflexión que hizo el comisionado Frontaura, para que luego no digan que esta comisionada no hace referencia a las intervenciones de los otros comisionados.

Se me quedó en el tintero valorar la incorporación que hicimos en el artículo 2°, referente al deber del Estado de remover obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio de la libertad y la igualdad de las personas, que mencionó la comisionada Peredo.



Esa es una norma muy relevante, que establece ahora un mandato al Estado para que de forma activa se encargue de concretizar la igualdad sustantiva, y no solamente un mandato de protección y de promoción de la igualdad formal.

En ese sentido, me parece que esa nueva incorporación, esa innovación que hicimos en el artículo 2° tiene muchísimo valor y va a ayudar a fortalecer esta nueva forma de Estado social y democrático de derecho.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos.

Se ofrece la palabra. ¿No?

Tomaré la palabra para hacer tres comentarios muy breves, a propósito de lo último que dijo la comisionada Lagos.

Quiero hacer un llamado a una reflexión constitucional, que es importante para quienes siguen la transmisión y para la historia fidedigna del establecimiento de las normas de este anteproyecto.

Quiero advertir que esta Subcomisión, o más bien en este proceso constituyente, debemos dar un contenido de lo que nosotros vamos a entender por Estado social y democrático de derecho. Creo que eso es decisivo, creo que no solamente los seis, sino que los 24 miembros de la Comisión Experta tenemos que buscar una comprensión común.

¿Por qué digo esto? Porque parece ser que en el debate está muy instalado -me pareció oírlo también en el Pleno- que todos damos por hecho qué cosas cabrían o qué cosas no cabrían *ex ante* en una discusión respecto de la cual quienes han venido a esta Comisión Experta a dar su opinión han señalado -varios profesores lo hicieron- que el Estado social y democrático de derecho no tiene una sola forma de concretizarse, de realizarse, de establecerse en ningún orden jurídico concreto. Por lo tanto, es algo en que debemos dar esa discusión.

Me llama la atención que muchas veces parece ser que *ex ante* se dice: "No, esto no cabe en un Estado social y democrático de derecho, esto no es consistente con el Estado democrático...", pero no hemos definido qué es el Estado social y democrático de derecho.

Creo que es importante tener esa discusión, porque quiero recordar que la propuesta de normas aprobada en general copia la base; "copia" entre comillas, porque nosotros le modificamos el "se organiza en", pero es importante que, sin perjuicio de las indicaciones, destinemos un par de reuniones para dotar de contenido esa norma en nuestra



condición de comisionados expertos, es decir, las cosas que nos parece que debieran ser el espíritu del Estado social y democrático de derecho, y cuáles derechamente se oponen.

En segundo lugar, quiero sumarme de manera íntegra al listado de temas que detalló el comisionado Frontaura respecto de cosas que, en opinión de quienes sostenemos cierta sensibilidad y cierta tradición, no alcanzamos a acordar.

Quiero agregar dos temas que propongo reflexionar con mucha franqueza.

En materia del derecho de asociación, una norma -vamos a perseverar en ella- que establezca que nadie pueda ser obligado a pertenecer a una asociación, de ningún tipo. Creo que eso es importante en muchas dimensiones.

Lo mismo -algo se discutió en la sala- respecto de la forma en que se va a concretizar el derecho de reunión. Yo suscribo, y finalmente nos parece bien zanjar esta polémica de cuál es la norma que debiera regular este derecho, que son normas de rango legal, y no las disposiciones generales de policía. Sin embargo, en la proposición que realizamos al Pleno, que fue aprobada por unanimidad, no viene la mención a "de manera pacífica y sin armas", pero, si vamos a perseverar en esa redacción, al menos tenemos que explicarla bien.

En el Pleno se explicó que, obviamente, ningún derecho se ejerce sino pacíficamente y sin armas, pero, evidentemente, en el caso puntual, la redacción de esa norma requiere una explicación, y por supuesto que debemos retomarla.

Finalmente, una tercera reflexión que, sí, es una preocupación. Por ejemplo, lo que mencionó la comisionada Fuenzalida, que vamos a estar sujetos al escrutinio de columnistas, de otros profesores, de personas que, por supuesto, tienen méritos para haber estado en esta Comisión Experta, en algunos casos muchos más que quien habla, porque no podemos sostener o no los acuerdos sobre la base de lo que se pueda decir en las columnas.

Ese es un tema que es importante que la Comisión Experta pueda... porque vamos a tener interpretaciones de todo tipo, sobre todo en aquellas materias que queden con una redacción, pactada o no, más general.

Ese es un comentario que quiero hacer desde el punto de vista de que no nos pongamos nerviosos con lo que se vaya comentando en el foro, porque aquí va a pasar de todo; habrá comentarios políticos, comentarios académicos, columnas, etcétera, que en ningún caso significarán que nos tiemble la mano con la que firmemos las propuestas.



Por último, vinculado también con eso, en el concepto de las tensiones no resueltas, me parece bien que el comisionado Frontaura releve aquellas materias que quizás en alguna sensibilidad nos pareció que faltaban, porque, en una primera intervención, tanto la comisionada Peredo como quien habla destacamos lo bueno del acuerdo, pero también suscribimos que hay cosas que nos faltan.

No obstante, es importante que esas tensiones no resueltas, concepto al cual entiendo que han adherido las tres, imagino que no está en el ánimo desconocer los acuerdos, o más bien las redacciones. Habrá que precisar, por supuesto, y habrá que dar una interpretación fidedigna.

Destaco que el comisionado Juan José Ossa haya concurrido a una interpretación muy clara respecto de que la incorporación de la familia como núcleo fundamental de la sociedad en ningún caso significaba, por ejemplo, que la legislación aprobada democráticamente en determinadas materias asociadas a ese concepto va a ver un retroceso, y eso se expuso así.

La comisionada Lagos también explicó acá que la norma del artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece una redacción que recogimos pensando en esa inquietud, estoy pensando en ese espíritu.

Por lo tanto, la historia podrá precisar, pero ojalá no caigamos en tratar de ir anulando el espíritu -entiendo que no es el objetivo ni la intención- de lo que ya hemos acordado. Suscribo lo dicho por el comisionado Frontaura, que son acuerdos que no ha sido fácil alcanzar.

En el caso de los derechos, estoy de acuerdo con la comisionada Fuenzalida, de que (*inaudible*) más mínimos que comunes, porque... pero el caso de los principios es una discusión un poco más larga, creo que es importante que lo entendamos así.

Tiene la palabra la comisionada Marcela Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Evidentemente que son materias muy importantes, nuestra Subcomisión es la base de lo que puede ser o no -depende de lo que la gente decida- una nueva Constitución, y, también, en materia de derechos, son asuntos que volveremos, tal vez, o revisitaremos varias veces.

En el espíritu de la comisionada Lagos, también quiero, a propósito de la idea de sistematización, que no tenemos, hacer presentes dos cuestiones pequeñas, para tenerlas presentes para las próximas sesiones. Son de carácter más bien formal, pero también tienen algún sentido de fondo.



En primer lugar, en materia de nacionalidad y ciudadanía -no lo hice en mi primera evaluación en general, porque hay más cosas- establecimos ciertas características del voto que son distintas a las que fueron aprobadas en la Subcomisión 1.

Dejo planteado ese punto para hacer algún tipo de uniformidad en ese sentido. Creo que es bueno dejarlo establecido para efectos de sistematización, de no generar dudas respecto de las características de este derecho básico en materia de derechos civiles y políticos.

También creo que podemos mejorar en conjunto, en un espíritu constructivo, que es el que nos ha unido, el artículo 8° y en materia de transparencia. Aquí da la idea de acceso a la información, que solo se referiría a la solicitud, es decir, la transparencia que hoy la ley regula en términos de transparencia pasiva, pero no queda la obligación de transparencia en términos completos desde la transparencia activa, que hoy sabemos que existe. Deberíamos buscar una redacción en que el día de mañana se pueda entender que hemos querido incorporar ambas.

También quiero relevar otro aspecto que me parece importante. En muchas de las normas que discutimos llegamos a un consenso a partir de los tratados internacionales, lo que no significa que implique un desmedro del principio favor persona o de la interpretación que se dé al contenido, tanto de los principios como de los derechos que allí se consagren, o sea, el consenso fue dado en términos de familia, de dignidad, de libertad e igualdad, desde las bases hasta lo que se debe ir revisando en el sentido positivo o negativo de lo que se consagre, siempre interpretándolo a favor de las personas, como se interpreta en derecho internacional de los derechos humanos y también en el derecho nacional.

Si el constitucionalismo tiene sentido, es precisamente para proteger y garantizar los derechos de todas las personas.

Eso.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Señor Presidente, a propósito de la reflexión que usted hizo, las observaciones respecto de normas del capítulo que hemos suscrito todos los comisionados no implican el desconocimiento de un acuerdo.



Ya lo señaló la comisionada Undurraga. Efectivamente, hay principios y normas incorporadas que dan cuenta de tensiones que no son resueltas, que requieren mayor reflexión y discusión, que no son reflejo de un acuerdo mínimo, y en algunos casos son resultado de concesiones mutuas, en el sentido de permitirnos la incorporación de ciertas referencias para poder seguir debatiéndolas.

Por lo tanto, solo hago la aclaración de que el Reglamento nos plantea la posibilidad de presentar enmiendas. Vamos a hacer ejercicio de ese derecho de presentar enmiendas y mejorar el texto, y de seguir debatiendo para alcanzar verdaderos consensos y acuerdos, y un texto que refleje de la mejor manera todas las identidades que están acá, todas las tradiciones políticas y sociales que representamos.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos.

Hemos tenido una hora y media de debate en general respecto de lo que hemos ido acordando y aprobando. Por supuesto, comisionada Lagos, que estoy de acuerdo con usted en que el ejercicio de los trabajos..., el ejercicio prudencial de las enmiendas no tiene por objeto, en ningún caso, no tocar las normas, en eso estamos de acuerdo.

Por supuesto que cada norma tiene, en el corazón de cada artículo, al menos en esta etapa, un acuerdo y, por lo tanto, creo que es importante que eso lo... yo sé, no tengo ninguna duda de que se entiende que, por supuesto, vamos a poder mejorar, pero ojalá no alteremos el sustantivo, creo que no es el espíritu de nadie acá.

Muchas gracias a todos quienes están acá.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16:28 horas.

MAURICIO CÉSPED MORA,
Coordinador de Redacción